

# EL PROCESO EN CURSO DE REFUERZO DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

## Respuesta conjunta de ONG al informe de los cofacilitadores sobre el examen de la Asamblea General de la ONU del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

### INTRODUCCIÓN

Acogemos con satisfacción el informe en el que se presentan los resultados y las recomendaciones del proceso de consulta sobre el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, publicado por los cofacilitadores del proceso el 14 de septiembre de 2020 (en adelante, *Informe de los Cofacilitadores*).<sup>1</sup> Deseamos transmitir nuestro agradecimiento a los cofacilitadores —la representante permanente de Suiza y el representante permanente de Marruecos ante la ONU— por su liderazgo en este proceso.

Agradecemos que los cofacilitadores hayan seguido las instrucciones del presidente de la Asamblea General llevando a cabo las consultas de forma “transparente e inclusiva” y hayan buscado los puntos de vista de la sociedad civil durante el proceso, a pesar de las muchas dificultades que surgieron en el contexto de la pandemia de COVID-19.<sup>2</sup>

En su informe, dirigido al presidente del 74º periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU, los cofacilitadores tratan varias cuestiones clave que fueron debatidas por todas las partes interesadas durante los tres meses de duración del proceso de consulta, y formulan recomendaciones sobre cómo abordarlas. Además, recomiendan que se emprenda un “proceso de seguimiento” para poder profundizar en el debate y llegar a soluciones de consenso que permitan a los Estados Miembros reafirmar su apoyo a la Resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y complementarla en caso necesario.

En esta respuesta conjunta de varias ONG se ponen de relieve varias de las recomendaciones clave que consideramos fundamentales para reforzar el

sistema de órganos creados en virtud de tratados de

derechos humanos (sistema de órganos de tratados) y se incluyen nuestras recomendaciones a Estados, órganos de tratados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos

---

<sup>1</sup> Carta del Presidente de la Asamblea General, de fecha 14 de septiembre, que presenta el informe de los cofacilitadores con opiniones, resultados y recomendaciones (en adelante *Informe de los Cofacilitadores*), [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/HRTD/HRTB\\_Summary\\_Report.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/HRTD/HRTB_Summary_Report.pdf)

<sup>2</sup> Carta del presidente de la Asamblea General, del 8 de abril de 2020, en la que designa a los cofacilitadores, [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/Letter\\_PGA\\_8April20\\_co\\_facilitatorsmeeting.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/Letter_PGA_8April20_co_facilitatorsmeeting.pdf)

(OACNUDH) y el presidente del 75º periodo de sesiones de la Asamblea General sobre cómo avanzar en la aplicación de estas recomendaciones.

## **USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN<sup>3</sup>**

Acogemos con satisfacción la conclusión y las recomendaciones del Informe respecto a la necesidad de aumentar la eficiencia, transparencia y accesibilidad del sistema de órganos de tratados, utilizando para ello los avances tecnológicos. La pandemia de COVID-19 ha puesto al descubierto las dificultades que afrontan los órganos de tratados para funcionar a través de Internet. Acogemos con satisfacción los esfuerzos realizados por los miembros de estos órganos y sus secretariados para realizar los periodos de sesiones en línea, pero nos preocupa mucho que casi todos los periodos de sesiones programados para 2020 hayan sido aplazados, cancelados y reducidos, y en particular que desde marzo de 2020 se hayan pospuesto las revisiones de los informes periódicos de los Estados Parte.

Nos alegra que en general haya más accesibilidad y participación en línea, lo que consideramos avances positivos para que la sociedad civil se involucre con los órganos de tratados. Antes de la crisis de la COVID-19 ya había buenas prácticas sobre la participación en línea de la sociedad civil, y consideramos que estas prácticas pueden desarrollarse basándose en esta experiencia.

Las tecnologías digitales deben utilizarse como herramienta, de forma selectiva y cuando corresponda, para incrementar la eficacia, la eficiencia y la flexibilidad de los órganos de tratados, tanto en cada uno de sus comités como entre comités y con las partes interesadas.<sup>4</sup> La previsibilidad, la transparencia y la inclusividad, además de la seguridad, la privacidad, la confidencialidad y la accesibilidad, incluida la interpretación adecuada, son también condiciones esenciales para que la sociedad civil pueda participar plenamente.

En los casos en que se prevé participación en línea, deberán proporcionarse condiciones adecuadas que garanticen la previsibilidad, la transparencia y la inclusividad, así como la seguridad, la privacidad, la confidencialidad y la accesibilidad. Al evaluar las actuales iniciativas deberán tenerse en cuenta las experiencias de la sociedad civil con la participación en línea hasta la fecha. La OACNUDH y la Oficina de la ONU en Ginebra deben asegurarse de que las plataformas que se utilizan son las adecuadas, y los Estados Miembros, de que hay financiación disponible para plataformas de reuniones digitales y otras necesidades tecnológicas del sistema (véase el apartado “Comunicaciones individuales”).

## **COMUNICACIONES INDIVIDUALES**

Acogemos con satisfacción la recomendación del Informe de que se invierta en el establecimiento de un sistema digital de gestión de casos para las comunicaciones individuales y las acciones urgentes para que las partes presenten información pertinente, accedan a ella y efectúen su seguimiento, incluida

---

<sup>3</sup> Informe de los cofacilitadores, p. 9.

<sup>4</sup> Nuestras organizaciones, junto con un total de 523 ONG, han pedido a los órganos de tratados y a la OACNUDH que disponga lo necesario para efectuar exámenes en línea de los Estados Partes en 2021. Joint open NGO letter on the functioning of the UN Treaty Bodies during the COVID-19 pandemic, 5 de octubre de 2020, Índice: IOR 40/3163/2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/3163/2020/en/>; Joint NGO submission to the co-facilitators of the General Assembly review of resolution 68/268 on the human rights treaty body system, 7 de julio de 2020, Índice: jo, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/2685/2020/en/>; Statement ahead of the 32nd Annual Meeting of the Chairpersons of the UN Human Rights Treaty Bodies, 14 de abril de 2020, Índice: IOR 40/2397/2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/2685/2020/en/>; Statement ahead of the 31st Annual Meeting of the Chairpersons of the UN Human Rights Treaty Bodies, 25 de junio de 2019, Índice: IOR 40/0596/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/0596/2019/en/>

información sobre la situación de los casos. Unas comunicaciones de seguimiento efectivas con todas las partes son fundamentales para garantizar que se proporciona información exacta a lo largo de todas las etapas del estudio de las comunicaciones individuales y la aplicación de los puntos de vista.

Además, nos satisface que en el Informe se haya llegado a la conclusión de que el sistema de comunicaciones individuales se beneficiaría de que se asignaran a la Dependencia de Peticiones recursos económicos, humanos y técnicos adecuados que le permitieran gestionar de forma más sistemática el creciente número de comunicaciones que recibe y, al mismo tiempo, reducir la acumulación existente. Recomendamos que los Estados Miembros proporcionen sin más tardanza la financiación necesaria para tales recursos a través del presupuesto ordinario. Lamentamos que, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021,<sup>5</sup> la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto haya recomendado que la Quinta Comisión denegara la mayoría de los recursos solicitados por el secretario general para apoyo de personal adicional para los órganos de tratados en 2021.

**Dado que un sistema de gestión de casos con un apoyo sólido y amplio es fundamental para el funcionamiento eficaz y oportuno de los órganos de tratados, recomendamos que la OACNUDH establezca este sistema<sup>6</sup> y que los Estados Miembros provean fondos para este fin, bien a través del presupuesto ordinario o bien mediante contribuciones voluntarias a la OACNUDH, todo ello sin más demora.**

**Los Estados Miembros no deben apoyar la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de denegar recursos adicionales para los órganos de tratados en 2021, y deben defender en la Quinta Comisión la plena asignación de los recursos solicitados por el secretario general en su propuesta de presupuesto para 2021. Asimismo, los Estados Miembros deben instar al secretario general a que en su propuesta de presupuesto para 2022, que preparará durante los primeros meses de 2021, solicite la plena asignación de los recursos adicionales que los órganos de tratados necesitan para funcionar eficazmente.**

## **CANDIDATURA Y SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS<sup>7</sup>**

Acogemos con satisfacción el apoyo a las “Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos” (Directrices de Addis Abeba) que se observa en varias de las informaciones presentadas a los cofacilitadores, así como la fuerte oposición que muchos Estados expresan a que se establezca un código de conducta para los miembros de los órganos de tratados, algo que sería incompatible con la independencia de estos órganos y podría abrir una peligrosa vía para que los Estados intentaran controlar la actuación de sus expertos y expertas.

**A este respecto, acogemos con satisfacción el llamamiento de los cofacilitadores a que “[l]os Estados y el resto de las partes interesadas se reafirmen en su compromiso de respetar plenamente la independencia de los miembros de los órganos de los tratados y eviten cualquier actuación que pueda suponer una injerencia en el ejercicio de sus funciones”.**

---

<sup>5</sup> Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021, párrs. VI.11-VI.16, [https://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/75/7&Lang=S](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/75/7&Lang=S)

<sup>6</sup> Véase carta conjunta de ONG, de octubre de 2018, en la que se pide a la OACNUDH que “[o]ptimice el uso de las tecnologías de la información y los instrumentos de gestión interna que puedan contribuir a estandarizar, agilizar y facilitar el registro y la tramitación de las comunicaciones”, [https://www.ishr.ch/sites/default/files/documents/letter\\_to\\_hc\\_on\\_indiv\\_complaints\\_to\\_tbs\\_final.pdf](https://www.ishr.ch/sites/default/files/documents/letter_to_hc_on_indiv_complaints_to_tbs_final.pdf)

<sup>7</sup> Informe de los cofacilitadores, p. 11.

A los Estados se les ha recordado reiteradamente, también en la propia Resolución 68/268, así como en los informes bienales del secretario general y la información aportada por las ONG para esos informes,<sup>8</sup> la importancia de un proceso de selección nacional competitivo para las candidaturas para los puestos de expertos de los comités y otros procesos de selección independientes. Tales procesos garantizarían que las personas candidatas cumplen los más altos criterios de capacidad, conocimientos especializados e independencia necesarios para que los órganos de tratados desempeñen de la forma más adecuada sus funciones de protección. Sin embargo, son pocos los Estados que han establecido este tipo de procesos nacionales. Es más, con frecuencia ignoran los criterios establecidos para que la pertenencia a los órganos se base en méritos, y se dedican al mercadeo de votos para garantizar el apoyo a sus candidaturas.

Nos satisfacen las iniciativas para incrementar la apertura y la transparencia sobre las candidaturas y las elecciones de expertos y expertas de los órganos de tratados. La mejora de los procedimientos de selección de candidaturas garantizará que los Estados presenten candidatos y candidatas de calidad, independientes y diversos. **Recomendamos que, al proponer oficialmente una candidatura, los Estados informen también sobre su proceso nacional de selección, incluido el cumplimiento de los principios para unas selecciones independientes, abiertas, transparentes, participativas, competitivas y basadas en los méritos, con el objetivo de garantizar la diversidad de candidaturas según género, orientación sexual, raza, etnia, discapacidad, edad, etc.**

Apoyamos también la propuesta de crear una plataforma en línea para las elecciones y pedimos a los Estados Partes que examinen cuidadosamente los conocimientos especializados, la independencia y la imparcialidad de las candidaturas, prestando la debida atención a la composición por zonas geográficas y por género de los respectivos órganos de tratados, y que no voten a candidatos o candidatas no cualificadas como consecuencia del mercadeo de votos.<sup>9</sup>

Un futuro proceso de seguimiento de la Asamblea General debe evitar cualquier iniciativa que suponga una injerencia en la independencia y la imparcialidad de los órganos de tratados, y rechazar todo intento de introducir el llamado código de conducta o un supuesto Consejo de Ética para estos órganos.

## **ACCESIBILIDAD Y ARMONIZACIÓN DE LOS MÉTODOS Y METODOLOGÍAS DE TRABAJO PARA LA RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES<sup>10</sup>**

Acogemos con satisfacción la recomendación a los órganos de tratados de que adopten una metodología armonizada para un diálogo constructivo. También damos la bienvenida a los esfuerzos para que las

---

<sup>8</sup> Estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Informe del Secretario General, A/71/118, 18 de julio de 2016, <https://undocs.org/es/A/71/118>; Estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados

de derechos humanos. Informe del Secretario General, A/73/309, 6 de agosto de 2018, <https://undocs.org/es/A/73/309>; Estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados

de derechos humanos. Informe del Secretario General, A/74/643, 10 de enero de 2020, <https://undocs.org/es/A/74/643>; Treaty body strengthening - Joint NGO submission to the third biennial report of the Secretary General, 9 de mayo de 2019, Índice: IOR 40/0329/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/0329/2019/en/>; Summary Report: TB-NET & Amnesty International Event on Treaty Body Elections, 10 de diciembre de 2018, Índice: IOR 40/9608/2018, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/9608/2018/en/>

<sup>9</sup> La alta comisionada, en su declaración de inicio del proceso de examen, <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25917&LangID=S>, se hizo eco de la propuesta de establecer un proceso de selección de las candidaturas

<sup>10</sup> Informe de los cofacilitadores, pp. 12-14 y 16.

observaciones finales sean más centradas, específicas, orientadas, medibles y aplicables, así como a la recomendación de que los órganos de tratados armonicen sus metodologías respecto a su interacción con las partes interesadas. **No obstante, subrayamos que la Asamblea General debe respetar la independencia de los órganos de tratados y su prerrogativa de establecer sus propios métodos de trabajo.** En este sentido, instamos a los órganos de tratados a que den estos pasos sin más demora.

Con respecto a esto, recomendamos también que los órganos de tratados establezcan —y la OACNUDH apoye— oportunidades adicionales de coordinar su trabajo y reforzar la coherencia procedimental y jurisprudencial y el refuerzo mutuo, basándose en la independencia y la indivisibilidad de los derechos. Es fundamental que, al buscar tales oportunidades se respete la especificidad jurídica de cada tratado, y que el objetivo último sea mejorar el cumplimiento de los Estados Partes de las obligaciones que establece el tratado, frente a intentar eliminar la duplicación como fin en sí mismo. Esta coordinación puede realizarse en línea, y la OACNUDH debe proponer un plan a este respecto a la mayor brevedad. Los Estados deben proporcionar financiación para que estas reuniones se celebren.

También acogemos con satisfacción la recomendación de que los Estados amplíen e institucionalicen el seguimiento en el ámbito nacional. Los Estados deben reforzar su implicación con los órganos de tratados en cuestiones de aplicación, y también invertir en procedimientos nacionales para vigilar dicha aplicación, por ejemplo, crear mecanismos nacionales para presentación de informes y seguimiento.

La Asamblea General debe aportar los recursos adecuados de su presupuesto ordinario para garantizar que el sistema de órganos de tratados es accesible para la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, mediante, entre otras cosas, difusiones por Internet y reuniones en línea, y para el desarrollo de los sistemas de gestión de la información necesarios.

Los Estados Miembros deben proporcionar financiación para realizar un análisis de la accesibilidad en todos los órganos de tratados, que incluya sus páginas web, la participación de la sociedad civil, el diálogo con los Estados Parte y sus instalaciones físicas, con vistas a proponer planes que hagan posible y mejoren la participación de personas con discapacidades, por ejemplo, proporcionando servicios de interpretación en el sistema de signos internacional, subtítulos generados en directo, lenguaje sencillo, formato de fácil lectura y braille. Este análisis no debe limitarse al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## **CALENDARIO FIJO Y PERIODICIDAD DE LOS PERIODOS DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS<sup>11</sup>**

Acogemos con satisfacción el amplio apoyo que han recibido los calendarios previsibles de presentación de informes y las ventajas que podrían suponer para el sistema en conjunto, mejorando la coordinación de las obligaciones de presentación de informes de los Estados y también garantizando el examen regular de todos los Estados Partes. Como señalan los cofacilitadores, un calendario fijo contribuiría a la previsibilidad y la estabilidad de la presentación de informes tanto de los Estados Partes y los órganos de tratados como de la sociedad civil.

Es fundamental que haya coordinación entre los órganos de tratados a la hora de crear tales calendarios y con las obligaciones de presentación de informes para el EPU. Consideramos que estis calendarios aumentarían la transparencia, la coordinación y la previsibilidad, y fomentarían exámenes regulares realizados por todos los Estados Partes. Es crucial que la regularidad de los exámenes ocupe siempre un

---

<sup>11</sup> Informe de los cofacilitadores, p. 15.

lugar central en la coordinación y la estimación de costos que lleve a cabo la OACNUDH. Los Estados son partes en los tratados y, por tanto, deben proporcionar recursos para llevar a cabo una vigilancia efectiva de su aplicación de las obligaciones contraídas libremente por ellos en virtud del tratado.

Apoyamos la postura de las Presidencias,<sup>12</sup> y la prerrogativa de todos los órganos de tratados, de que se establezcan programaciones fijas de examen para los exámenes regulares de todos los Estados Partes. Recomendamos encarecidamente que los órganos de tratados avancen como un único sistema y garanticen la coordinación entre los diversos comités.

Apoyamos la sugerencia formulada en el Informe de que la OACNUDH prepare, en coordinación con los órganos de tratados, una propuesta de programación y una estimación de costos para ciclos de examen predecibles, y animamos a la OACNUDH a que emprenda esta tarea sin demora.

## **EXÁMENES EN LAS REGIONES<sup>13</sup>**

Acogemos con satisfacción que los cofacilitadores apoyen los exámenes en la región “como paso importante para lograr una mayor accesibilidad de las partes interesadas locales, una mayor visibilidad del sistema de órganos de tratados y una interacción más estrecha con los sistemas nacionales y regionales de derechos humanos.”

Consideramos que este tipo de exámenes podrían tener un efecto positivo en el acercamiento de los órganos de tratados a las partes interesadas locales, incluidas las personas titulares de derechos, sus beneficiarios finales, y en el aumento de la sensibilización y la visibilidad del trabajo de estos órganos, además de reforzar la cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos.

Acogemos con satisfacción las recomendaciones del Informe de animar a los órganos de tratados a que participen con los Estados Miembros a nivel regional, organizando exámenes de Estados en las oficinas regionales de la ONU, seminarios web de seguimiento sobre observaciones finales y compartiendo sus conocimientos sobre buenas prácticas. Los Estados Miembros deben estudiar la posibilidad de invitar a miembros de los órganos de tratados a celebrar debates sobre cuestiones de seguimiento dentro del país. La OACNUDH y los Estados organizadores deben adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso en condiciones de seguridad de representantes de la sociedad civil sin miedo a que sufran intimidación y represalias, y también deben apoyar la participación significativa de las organizaciones de la sociedad civil que puedan no conocer bien estos procesos.

## **CREACIÓN DE CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Acogemos con satisfacción las actividades que se han realizado en el marco del programa de creación de capacidad de la OACNUDH creado por la Resolución 68/268, que ha permitido que decenas de países del mundo presenten sus informes periódicos a los órganos de tratados. No obstante, señalamos que la participación de la sociedad civil en este programa ha sido limitada.

Apoyamos la petición de reforzar el papel de la OACNUDH en el apoyo del sistema de los órganos de tratados y la prestación de asistencia técnica para el desarrollo de la capacidad y para que la OACNUDH

---

<sup>12</sup> Anexo III de A/74/256. Documento de posición de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre el futuro del sistema de órganos de tratados, [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CHAIRPERSONS/Shared%20Documents/1\\_Global/INT\\_CHAIRPERSONS\\_MCO\\_31\\_31309\\_S.docx](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CHAIRPERSONS/Shared%20Documents/1_Global/INT_CHAIRPERSONS_MCO_31_31309_S.docx) y Written contribution of the Chairs of human rights treaty bodies on the treaty body system review in 2020, 4 de agosto de 2020, <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/HRTD/CoFacilitationProcess/outcomes/Written-contribution-co-facilitators.docx>

<sup>13</sup> Informe de los cofacilitadores, p. 17.

lleve a cabo una evaluación minuciosa, inclusiva, independiente y disponible públicamente del programa de creación de capacidad. También pedimos la integración de un componente especializado de la sociedad civil en este programa.

## **CUESTIONES PRESUPUESTARIAS**

Acogemos con satisfacción el reconocimiento por parte de los cofacilitadores de que los órganos de tratados se enfrentan a un grave déficit de recursos (como se expuso más arriba en el apartado “Comunicaciones individuales”) y que el hecho de que los Estados Miembros no les proporcionen los recursos que necesitan para funcionar tiene un impacto directo en el disfrute de los derechos humanos. Coincidimos con los cofacilitadores en que los Estados tienen la obligación de evitar actuaciones que originen esta falta de protección.

Sin embargo, desde 2017 los Estados Miembros han negado reiteradamente a los órganos de tratados el volumen de recursos que necesitan para funcionar, entre otras cosas rechazando parcialmente las solicitudes presupuestarias del secretario general para apoyar la incorporación de más personal que les permita procesar las cantidades cada vez mayores de peticiones individuales (unas solicitudes justificadas con arreglo a la fórmula de dotación de recursos establecida en la Resolución 68/268); efectuando recortes generalizados en los fondos para viajes de la ONU con el fin de reducir el presupuesto global de la ONU, unos recortes que tuvieron un tremendo impacto en los órganos de tratados; y creando una arquitectura financiera en la ONU en la que el Secretariado carece de reservas de efectivo de las que echar mano cuando los Estados Miembros no pagan puntualmente sus contribuciones regulares a la ONU, todo lo cual ha originado repetidas crisis de flujo de caja que, a su vez, han puesto en peligro la capacidad de la OACNUDH de facilitar las reuniones y otras actividades de los órganos de tratados.

Nos preocupa también que desde 2017 el secretario general haya dejado de solicitar a los Estados Miembros que provean los recursos adicionales necesarios según la fórmula de dotación de la Resolución 68/268, por no hablar de los recursos adicionales que los informes bienales del secretario general a la Asamblea General sobre los órganos de tratados estiman necesarios para llevar a cabo las funciones de sus mandatos que no cubre la fórmula de la Resolución 68/268.<sup>14</sup> Entendemos que esto es un reflejo de la presión política de Estados que son contrarios al crecimiento del presupuesto ordinario de la ONU en general, y de los recursos asignados para apoyar el sistema de órganos de tratados en particular.

En su informe, los cofacilitadores sugieren que un proceso de seguimiento debería reconsiderar la fórmula de financiación de la Resolución 68/268 para permitir a los Estados identificar y ponerse de acuerdo en formas más adecuadas de calcular las verdaderas necesidades de recursos de los órganos de tratados. Las ONG acogieron con satisfacción la aprobación de la Resolución 68/268 y su innovadora fórmula porque reflejaba una expresión sin precedentes de consenso respecto a que los Estados deben calcular de forma objetiva y cubrir plenamente las necesidades de recursos de los órganos de tratados. Reconocemos que la fórmula de la Resolución 68/268 no recoge todas las necesidades pertinentes de los órganos de tratados. Al mismo tiempo, reconocemos también que la actual crisis de recursos que afecta a los órganos de tratados no ha surgido por una falta de información de los Estados Miembros sobre sus necesidades de recursos reales, sino que es consecuencia de una falta de voluntad política por parte de algunos de estos Estados de financiar adecuadamente estas instituciones y, en general, de garantizar que la ONU tiene los medios económicos que necesita para funcionar.

---

<sup>14</sup> Estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Informe del Secretario General, A/74/643, 10 de enero de 2020, A/74/643, capítulo V, <https://undocs.org/es/A/74/643>

Los Estados Miembros deben actuar de inmediato, incluso en el contexto de los debates que actualmente tienen lugar en la Quinta Comisión sobre el presupuesto ordinario de la ONU para 2021, para abordar los graves déficits de recursos que afectan a los órganos de tratados. En estos debates, los Estados Miembros deben, como mínimo, aprobar los recursos adicionales solicitados por el secretario general y, de hecho, considerar la provisión de los recursos adicionales que los órganos de tratados necesitan, pero que el secretario general no ha solicitado. En el marco de los esfuerzos para reducir el presupuesto general de la ONU para 2021, los Estados Miembros también deben evitar imponer recortes generalizados a los presupuestos para viajes o a otros recursos que tendrán un efecto negativo sobre la capacidad del sistema de órganos de tratados para funcionar.

Asimismo, los Estados Miembros deben instar al secretario general a que en su propuesta de presupuesto para 2022, que preparará durante los primeros meses de 2021, solicite la asignación de todos los recursos adicionales que los órganos de tratados necesitan para funcionar eficazmente.

Cualquier proceso de seguimiento —y todos los futuros debates sobre ajustes de la fórmula de dotación de recursos para los órganos de tratados— debe ir encaminado a reafirmar el apoyo de los Estados y la adecuada financiación de los órganos de tratados en función de sus necesidades de recursos. El proceso de seguimiento no beneficiará a los órganos de tratados, y menos a los titulares de derechos, si en la práctica tiene como consecuencia que los órganos de tratados se ven obligados a adoptar cambios en sus métodos de trabajo encaminados fundamentalmente a reducir sus costos operativos, y no a incrementar su efectividad en la vigilancia del cumplimiento de los Estados Partes de sus obligaciones vinculantes contraídas en virtud de los tratados de derechos humanos.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El informe de los cofacilitadores refleja claramente un apoyo generalizado de los órganos de tratados, así como una urgente necesidad de mejoras tecnológicas y recursos adicionales para facilitar y reforzar su capacidad de trabajar eficazmente. Acogemos también con satisfacción la fuerte convicción expresada por muchas partes interesadas durante las consultas de que la independencia de los órganos de tratados debe mantenerse.

Animamos a los Estados Miembros, órganos de tratados y a la OACNUDH a que tengan en cuenta las recomendaciones de este documento y apoyen su adopción inmediata. Recomendamos también que el presidente de la Asamblea General se asegure de que cualquier proceso de seguimiento sobre los órganos de tratados durante el 75º periodo de sesiones se lleva a cabo de forma abierta, transparente e inclusiva, como sucedió en el examen de 2020, para que los puntos de vista de la sociedad civil puedan seguir desempeñando una función fundamental en los procedimientos.

### **RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU:**

- Aportar los recursos adecuados de su presupuesto ordinario para garantizar que el sistema de órganos de tratados es accesible para la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, mediante, entre otras cosas, difusiones por Internet y reuniones en línea, y para desarrollar los sistemas de gestión de la información necesarios.
- Defender la plena asignación de los recursos solicitados por el secretario general en el presupuesto de 2021 en la Quinta Comisión, y no apoyar la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de denegar recursos adicionales para los órganos de tratados en 2021.
- Financiar reuniones que mejorarán la coordinación entre comités.



- Instar al secretario general a que en su propuesta de presupuesto para 2022, que preparará durante los primeros meses de 2021, solicite la asignación de todos los recursos adicionales que los órganos de tratados necesitan para funcionar eficazmente.
- Evitar la imposición de recortes generalizados en el presupuesto para viajes o recortes en otros recursos que tendrán un efecto negativo sobre la capacidad del sistema de órganos de tratados para funcionar.
- Respetar plenamente la independencia de los órganos de tratados y su prerrogativa de establecer sus propios métodos de trabajo.
- Rechazar cualquier intento de introducir el llamado código de conducta o un supuesto Consejo de Ética para los órganos de tratados.
- Al proponer oficialmente una candidatura para la membresía de un órgano de tratado, informar sobre el proceso nacional de selección, incluido el cumplimiento de los principios de una selección independiente, abierta, transparente, participativa, competitiva y basada en los méritos, con el objetivo de garantizar la diversidad de candidaturas según género, orientación sexual, raza, etnia, discapacidad, edad, etc.
- Estudiar cuidadosamente el plantel de candidaturas, votar sólo por las de personas cualificadas y evitar el mercadeo de votos para los mecanismos de expertos sobre derechos humanos.
- Los Estados deben reforzar su implicación con los órganos de tratados en cuestiones de aplicación, y también invertir en procedimientos nacionales para vigilar dicha aplicación, por ejemplo, crear mecanismos nacionales para presentación de informes y seguimiento.
- Invitar a miembros de los órganos de tratados a celebrar debates sobre cuestiones de seguimiento dentro del país.
- Proporcionar financiación para realizar un análisis de la accesibilidad en todos los órganos de tratados, que incluya sus páginas web, la participación de la sociedad civil, el diálogo con los Estados Parte y sus instalaciones físicas, con vistas a proponer planes que hagan posible y mejoren la participación de personas con discapacidades, por ejemplo, proporcionando servicios de interpretación en el sistema de signos internacional, subtítulos generados en directo, lenguaje sencillo, formato de fácil lectura y braille. Este análisis no debe limitarse al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## **RECOMENDACIONES A LOS ORGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS:**

- Establecer oportunidades adicionales de coordinar el trabajo de los órganos de tratados y reforzar la coherencia procedimental y jurisprudencial y el refuerzo mutuo, basándose en la independencia y la indivisibilidad de los derechos.
- Establecer programaciones fijas de examen para el examen periódico de todos los Estados Partes y garantizar la debida coordinación entre comités al establecer esos calendarios.

## **RECOMENDACIONES A LAS NACIONES UNIDAS (OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, OFICINA EN GINEBRA, SECRETARIADO):**

- Tener en cuenta las experiencias de la sociedad civil con la participación en línea hasta la fecha y abordar sus deficiencias.
- Garantizar plataformas adecuadas para la participación en línea con los órganos de tratados y que esta participación cumple las condiciones adecuadas que aseguren la previsibilidad, la transparencia y la inclusividad, así como la seguridad, la privacidad, la confidencialidad y la accesibilidad.

- Proporcionar apoyo para los debates entre comités que refuercen y coordinen el trabajo de los órganos de tratados y reforzar la coherencia procedimental y jurisprudencial y el refuerzo mutuo, basándose en la independencia y la indivisibilidad de los derechos.
- Preparar sin demora una propuesta de programación y una estimación de costos para ciclos de examen predecibles.
- El OACNUDH, en coordinación con los Estados organizadores, debe adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso en condiciones de seguridad a los exámenes en las regiones de representantes de la sociedad civil sin miedo a que sufran intimidación y represalias, y también apoyar la participación significativa de las organizaciones de la sociedad civil que puedan no conocer bien estos procesos.
- Llevar a cabo una evaluación minuciosa, inclusiva, independiente y disponible públicamente del programa de creación de capacidad e integrar en este programa un componente especializado de la sociedad civil.

## RECOMENDACIÓN AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- Asegurarse de que cualquier proceso de seguimiento sobre los órganos de tratados durante el 75º periodo de sesiones se lleva a cabo de forma abierta, transparente e inclusiva, como sucedió en el examen de 2020, para que los puntos de vista de la sociedad civil puedan seguir desempeñando una función fundamental en los procedimientos.

### FIRMANTES:

ACAT España Catalunya (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura)  
 Action Canada for Sexual Health and Rights  
 Aditus foundation  
 Advocates for Human Rights  
 Albinism Society of Eswatini ASESWA  
 Al-dameer Association for Human Rights  
 Alianza por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Mexico  
 All human rights for all in Iran  
 ALTSEAN-Burma  
 American Civil Liberties Union (ACLU)  
 Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain (ADHRB)  
 Amnistía Internacional  
 Antenna fondation  
 Anti-Slavery International  
 Article 12 in Scotland  
 Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL)  
 Asociación para la Prevención de la Tortura  
 Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE)  
 Association pour la Protection des droits des Enfants au Tchad-défense des Enfants International (APDET-DEI TCHAD)  
 Associação de Reintegração dos Jovens/ Crianças na Vida Social (SCARJoV)  
 Association ARC-EN-CIEL  
 Association Des Jeunes Futurs Cadres Du Pays  
 Association ESE  
 Association Mauritanienne Pour la Promotion des Droits de l'homme AMPDH  
 Association of the Survivors of Makobola Massacres ( ARMMK)  
 Association pour la paix et le développement

AUDF Alliance pour l'universalité des Droits Fondamentaux  
 ONG  
 AWID  
 Aye Right  
 Bir Duino Kyrgyzstan  
 Canadian Centre on Statelessness  
 Care Micronesia Foundation  
 CASACIDN  
 CEDAL - Centro de Derechos y Desarrollo  
 Center for Civil Liberties  
 Center for the Human Rights of Users and Survivors of Psychiatry  
 Central Union for Child Welfare  
 Centre for Independent Journalism (Malaysia)  
 Centre International de Conseil, de Recherche et d'Expertise en Droits de l'Homme (CICREDHO)  
 Centro de Derechos Reproductivos  
 Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos- Peru  
 EQUIDAD  
 Child Protection Alliance- The Gambia  
 Child Rights Governance Nepal  
 Child Rights Information Centre (CRIC) Moldova  
 Children's Rights Alliance for England  
 Chinese & Southeast Asian Legal Clinic  
 Citizens Commission on Human Rights New Zealand  
 Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" -CAJAR-  
 Collectif Défenseurs Plus  
 Collectif des familles de disparus en Algérie  
 Collectif pour la promotion des droits des personnes en situation de handicap  
 Comisión Internacional de Juristas  
 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos  
 Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
 Confederacion Sordos de Venezuela

Consejo Internacional de Rehabilitación para Víctimas de la Tortura (IRCT)  
 Coordinated Organizations and Communities for Roma Human Rights in Greece (SOKADRE)  
 Corporacion OPCION  
 Cyprus Confederation of Organizations of the Disabled  
 DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL  
 Disability Rights International  
 ECPAT Sri Lanka  
 EKAMA Development Foundation  
 FIDH - International Federation for Human Rights  
 FIDH (International Federation for Human Rights)  
 Finnish Refugee Advice Centre  
 Fondazione Pangea  
 Forum Tunisien pour les Droits Économiques et Sociaux  
 FUNDACION PANIAMOR  
 Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH  
 Geneva for Human Rights  
 Global Campaign for Equal Nationality Rights  
 Global Detention Project  
 GRADEL-Guinée  
 Greek Helsinki Monitor  
 Grupo de Mujeres de la Argentina  
 Halley Movement Coalition  
 Hope For Children- CRC Policy Center  
 Human Rights Center of Azerbaijan  
 Human Rights Clinic, School of Law, University of Texas at Austin  
 Human Rights Commission of Pakistan  
 Human Rights in China (HRIC)  
 Humanist Union of Greece  
 Humanium  
 Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta (OSJI)  
 Institute for Development and Human Rights - IDDH  
 Instituto Jacob Blaustein para la Promoción de los Derechos Humanos  
 Intact Denmark  
 International Child Rights Center  
 International Council of Women  
 International Dalit Solidarity Network  
 International Federation of ACATs (FIACAT)  
 International School Psychology Association (ISPA)  
 ISDE Bangladesh  
 Japanese Workers' Committee for Human Rights - JWCHR  
 Kurdistan Human Rights-Geneva (KMMK-G)  
 Latvian Human Rights Committee  
 LDDH Djibouti  
 LEAGUE FOR DEFENCE OF HUMAN RIGHTS  
 ROMANIA  
 Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, Limeddh  
 Ligue des droits de l'Homme (LDH)  
 MARUAH, Singapore  
 MENA Rights Group  
 Minority Rights Group-Greece  
 Mouvement Lao pour les Droits de l'Homme  
 Movimento Nacional de Direitos Humanos - MNDH Brasil  
 Naisasaliitto Unioni  
 National Secular Society (UK)  
 NNID Foundation  
 Norwegian Helsinki Committee  
 Observatorio Ciudadano  
 ODRI Intersectional rights  
 Ombudsman for Children, Croatia  
 ONG FEMMES ET ENFANTS EN DETRESSE FEED NIGER  
 ONG SAMBA MWANAS( Gabon)  
 People for Successful Corean Reunification (PSCORE)  
 Plan International  
 Promo-LEX Association  
 PROMSEX, Centro de Promocion y Defensa de Los Derechos Sexuales y Reproductivos  
 Purple Admiral Foundation for Community Development  
 Red Latinoamericana de Organizaciones no Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias - RIADIS  
 REDIM  
 Refugee Rights Europe (RRE)  
 Réseau National de Défense des Droits Humains (RNDDH)  
 Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie  
 Save the Children Finland  
 Save the Children International  
 Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR)  
 Sisters' Arab Forum for Human Rights (SAF)  
 SOHRAM-CASRA Centre Action Sociale Réhabilitation et Réadaptation pour les Victimes de la Torture, de la guerre et de la violence  
 SOS INFORMATION JURIDIQUE  
 MULTISECTORIELLE, SOS IJM  
 Synergia - Initiatives for Human Rights  
 Syracuse University Disability Law and Policy Program  
 TB-Net compuesta por:  
 Centro para los Derechos Civiles y Políticos  
 Child Rights Connect  
 Iniciativa Global para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (GI-ESCR)  
 Alianza Internacional de la Discapacidad  
 Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo (IMADR)  
 International Women's Rights Action Watch - Asia Pacific (IWRAP Asia Pacific)  
 Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)  
 The Canada OPCAT Project  
 The Finnish League for Human Rights  
 The Independent Commission for Human rights CIDH  
 The Independent Medico-Legal Unit  
 The Leprosy Mission England and Wales  
 The Mannerheim League for Child Welfare, Finland  
 Together (Scottish Alliance for Children's Rights)  
 Trans ry  
 Trasek  
 Väestöliitto ry / the Family Federation of Finland  
 Validity Foundation - Mental Disability Advocacy Centre  
 Women's Link Worldwide